**161383**
**R. Dir. 429/3.833**
**AAR/sn**

**Ref: RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO 332/3.783. TARIFA BONIFICADA DE TRASBORDO APLICABLE A LAS OPERACIONES CON GRANELES AGRÍCOLAS EN LA MODALIDAD BUQUE - BUQUE, PUERTOS DE FRAY BENTOS Y NUEVA PALMIRA. PRORROGAR.**

---

Montevideo, 10 de agosto de 2016.

**VISTO:**

La Resolución de Directorio 332/3.783 del 9/7/2015, que prorroga la tarifa bonificada de Trasbordo (USD 1,42/ton), aplicable a las operaciones con graneles agrícolas en la modalidad buque - buque, en los Puertos de Fray Bentos y Nueva Palmira, cuando la carga tiene un previo embarque o posterior desembarque en el Puerto de Paysandú.

**RESULTANDO:**

I. Que la referida bonificación del 50 % fue aprobada por las Resoluciones de Directorio 390/3.683, 565/3.692 (para Nueva Palmira) y 809/3.701 (para Fray Bentos), prorrogada por la Resolución de Directorio 352/3.735 (período 9/07/2014 - 31/10/2014) y por Resolución de Directorio 332/3.783 desde el 9/07/2015 hasta el 9/07/2016.

II. Que el Departamento Nueva Palmira y la División Fray Bentos informan que en el segundo semestre de 2015 y el primer semestre de 2016, se movilizaron en ambos Puertos aproximadamente 44.000 toneladas de granos bajo esta modalidad operativa (cebada malteada, cebada cruda y soja), generando ingresos del orden de USD 62.500.

**CONSIDERANDO:**

I) Que este tipo de bonificaciones apuntan a incrementar el movimiento de cargas por vía fluvial, a través de una reducción en los costos que surgen por el desarrollo de operaciones combinadas entre puertos.

II) Que según informan algunos operadores portuarios el medio de transporte terrestre se ha vuelto muy competitivo en distancias similares al tramo Paysandú - Nueva Palmira, estimándose una nueva rebaja en sus precios al finalizar la presente zafra de granos (en el presente mes de julio).

III) Que esta medida forma parte de una política de impulso al cabotaje nacional.

IV) Que se debe mantener el nivel de tráfico fluvial de cargas captado hasta el momento por el sistema de puertos del Litoral.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.833, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

1. Prorrogar la Resolución de Directorio 332/3.783 por el plazo de un año desde su vencimiento (9/07/2016).

2. Enviar por el Área Secretaría General la presente Resolución -en el día y por correo electrónico - al Área Comercialización y Finanzas - Departamento Financiero Contable, Unidad Clientes y Proveedores y al Área Operaciones y Servicios – Departamento Nueva Palmira y Divisiones Fray Bentos y Paysandú.

Librar nota al Ministerio de Transporte y Obras Públicas y a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto con copia de la presente Resolución.

Notificar a la Cámara de la Marina Mercante, a la Asociación de Despachantes de Aduana y al Centro de Navegación de la presente Resolución.

Cumplido, cursar a las Áreas Comercialización y Finanzas y Operaciones y Servicios.

**Fdo:** Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.
Dra. Liliana Peirano- Secretaria General Interina- Administración Nacional de Puertos.